

AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES  
CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE  
ACCIONES DE PAGO

LATAM AIRLINES GROUP S.A.  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 306 DE FECHA 22 DE ENERO  
DE 1987

EMISION DE ACCIONES DE PAGO

(a) En junta extraordinaria de accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante, indistintamente la “Sociedad”, la “Compañía” o “LATAM”), celebrada el 5 de julio de 2022, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 5 de julio de 2022 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, se acordó, entre otras cosas, un aumento de capital de la Sociedad en la suma de US\$800.000.000 mediante la emisión de 73.809.875.794 acciones de pago, de una única serie, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 55.854 N° 24.775 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 13 de julio de 2022, y se publicó en el Diario Oficial N° 43.302 de fecha 14 de julio de 2022.

(b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 2 de septiembre de 2022, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1120, la emisión de 73.809.875.794 acciones de pago, de una única serie, sin valor nominal, por un monto total de US\$800.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de las acciones es de 3 años a contar del 5 de julio de 2022.

(c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones serán destinados al pago de acreencias bajo el Plan de Reorganización, en los términos y condiciones, y sujeto a los límites, establecidos en el mismo, y en el Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración; y el remanente, de haberlo, será destinado a capital de trabajo. Para efectos del presente aviso: (i) Plan de Reorganización corresponde al plan de reorganización y financiamiento de la LATAM y sus filiales que se encuentran afectas al procedimiento de reorganización bajo las normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América, para emerger con éxito de dicho procedimiento; y (ii) Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración corresponde al acuerdo de apoyo a la reestructuración (*Restructuring Support Agreement*, según su nomenclatura en inglés), suscrito originalmente con fecha 26 de noviembre de 2021, según ha sido modificado de tiempo en tiempo.

(d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 121,716588767 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 7 de septiembre de 2022.

Las acciones serán ofrecidas al precio de US\$0,01083865799 por acción. Las acciones deberán ser pagadas al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, vale vista bancario o transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el Diario “La Tercera” de Santiago el día 13 de septiembre de 2022.

(e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 13 de septiembre de 2022 y el 12 de octubre de 2022, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

(f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:00 horas, y viernes y vísperas de festivos, de 9:00 a 16:00 horas. Con todo, dado que DCV Registros S.A. ha estado adecuando sus horarios de atención presencial con motivo de la situación excepcional de pandemia, los accionistas o cesionarios de las opciones podrán llamar al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl), para confirmar el horario de funcionamiento de DCV Registros S.A., para solicitar los certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad, al teléfono +562 2565-8785 o bien por escrito al email [InvestorRelations@latam.com](mailto:InvestorRelations@latam.com); o al Agente Colocador al teléfono +562 2339-8500 o bien ingresando a su sitio web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com).

(g) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, será ofrecido en segunda vuelta (en adelante, la “Segunda Vuelta”) a los accionistas o cesionarios que hubieren suscrito acciones en dicho período de opción preferente y que hubieren manifestado a la Sociedad, al tiempo de la suscripción, su intención de participar en la Segunda Vuelta. Esta Segunda Vuelta tendrá lugar el primer día hábil bancario siguiente al día de término de dicho período de opción preferente, en la hora y lugar que determine el Directorio de la Sociedad. Una vez concluido el período de opción preferente, la Sociedad informará, como información de interés publicada en su sitio web, el remanente de acciones disponible para la Segunda Vuelta, en favor de quienes tengan derecho a suscribirlo conforme a lo indicado, con indicación de la prorrata respectiva, la que en todo caso será ajustada si accionistas o cesionarios con derecho renunciaren a su derecho a suscribir en los términos que se indican a continuación. De esta forma, en el evento que existieren dos o más accionistas o cesionarios con derecho a suscribir dicho remanente de acciones, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, a prorrata de las acciones que hubieren suscrito durante el período de opción preferente, de manera que puedan llevarse todo el remanente en Segunda Vuelta. Los accionistas o cesionarios con derecho a participar en la Segunda Vuelta no podrán ceder dicho derecho --salvo en cuanto a la cesión de la opción para haber suscrito durante el período de opción preferente--; pero podrán renunciar en favor de los otros interesados con derecho a participar en la Segunda Vuelta a todo o parte de las acciones a que tengan derecho. Para los efectos de esta Segunda Vuelta, los accionistas o cesionarios con derecho que deseen participar en la Segunda Vuelta deberán (i) presentarse en la hora y lugar que determine el Directorio al efecto; y (ii) contar con los fondos disponibles para pagar el precio de suscripción de las acciones. Aquellos accionistas o cesionarios con derecho que no

concurran en todo o en parte a suscribir este remanente en los términos y condiciones que se establecen al efecto en la presente letra (g), se entenderá que renuncian al derecho a suscribir las correspondientes acciones en favor de los demás interesados con derecho a participar en la Segunda Vuelta, de manera que entre todos los que en definitiva se presenten y cumplan con los requisitos indicados puedan suscribir todo el remanente que quede en Segunda Vuelta, con lo cual la prorrata de suscripción será ajustada y flexibilizada con tal objeto.

(h) Se deja constancia que si, al suscribir durante el período de opción preferente, un accionista o cesionario ha manifestado su intención de participar en una Segunda Vuelta conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de esas acciones o bien no suscribir parte alguna.

(i) Si luego de la Segunda Vuelta quedare algún remanente de acciones no colocado, el Directorio quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ofrecer y colocar dicho remanente, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria aplicable, entre los Acreedores Soportantes y los Accionistas Soportantes, quienes han asegurado la colocación de la totalidad de las acciones en su calidad de partes soportantes del Plan de Reorganización conforme a lo previsto en este último, en el Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración, y en los Acuerdos de Compromiso de Soporte, de acuerdo con lo informado por la Compañía mediante sendos hechos esenciales divulgados en los últimos meses (en adelante, la “Tercera Vuelta”). Para estos efectos: (a) Acreedores Soportantes corresponden al grupo de acreedores valistas de LATAM representados por Evercore y ciertos tenedores de bonos chilenos emitidos por LATAM; (b) Accionistas Soportantes corresponden a Delta Air Lines, Inc., Qatar Airways Investments (UK) Ltd. y el grupo Cueto; y (c) los Acuerdos de Compromiso de Soporte corresponden al Acuerdo de Compromiso de Soporte (*Backstop Commitment Agreement*, según su nomenclatura en inglés), suscrito originalmente con los Acreedores Soportantes con fecha 12 de enero de 2022, según ha sido modificado de tiempo en tiempo, y al Acuerdo de Compromiso de Soporte (*Backstop Commitment Agreement*, según su nomenclatura en inglés), suscrito originalmente con los Accionistas Soportantes también con fecha 12 de enero de 2022, según ha sido modificado de tiempo en tiempo.

(j) Los contratos de suscripción de las acciones y, por ende, su inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad y la entrega de las correspondientes acciones, ya sea en el período de opción preferente, en la Segunda Vuelta y en la Tercera Vuelta, serán retenidos en *escrow* (depósito) en manos de uno o más agentes de depósito hasta la ocurrencia de la Fecha Efectiva del Plan. En la Fecha Efectiva del Plan, dichos agentes entregarán los referidos contratos de suscripción a la Sociedad, y además entregarán las acciones a sus respectivos suscriptores, todo ello de conformidad con lo previsto en el Plan de Reorganización. Asimismo, los fondos que se perciban contra la firma de dichos contratos de suscripción de las acciones, también serán retenidos en *escrow* (depósito) en manos de uno o más agentes de depósito en una cuenta especial de depósito, quienes los entregarán a la Sociedad en la Fecha Efectiva del Plan, todo ello de conformidad con lo previsto en el citado Plan. Para efectos del presente aviso, la Fecha Efectiva del Plan corresponde a la fecha en que el Plan de Reorganización se hará efectivo tras el cumplimiento o renuncia de las condiciones previstas en el mismo.

(k) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores durante los últimos doce meses:

<b>Mes</b>	<b>N° Acciones Transadas</b>	<b>Monto Transado (\$)</b>	<b>Precio Promedio (\$)</b>
------------	------------------------------	----------------------------	-----------------------------

Septiembre de 2021	39.304.331	52.809.659.632	1.343,61
Octubre de 2021	13.919.182	17.849.527.277	1.282,37
Noviembre de 2021	47.114.414	33.260.204.602	705,95
Diciembre de 2021	115.260.037	40.670.604.934	352,86
Enero de 2022	33.576.206	9.550.421.627	284,44
Febrero de 2022	11.186.240	3.233.276.356	289,04
Marzo de 2022	7.438.987	1.938.218.897	260,55
Abril de 2022	16.708.986	3.590.176.674	214,87
Mayo de 2022	34.079.378	13.462.178.873	395,02
Junio de 2022	28.866.002	9.267.626.972	321,06
Julio de 2022	12.336.090	2.849.359.421	230,98
Agosto de 2022	9.615.745	2.112.918.051	219,74

(1) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle: (a) en Segunda Clase por la clasificadora de riesgo Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada; y (b) en Segunda Clase Nivel 5(c1) por la clasificadora de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

GERENTE GENERAL  
LATAM Airlines Group S.A.